



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/09/2022  
18:27:10 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de setiembre del 2022

No. 219-2022-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM (en adelante, Reglamento), define al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, AIR Ex Ante) como un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM/SGP, establece cuatro (4) etapas para la implementación del AIR Ex Ante: (i) la primera, consiste en la planificación del trabajo a desplegar en el proceso de implementación del AIR Ex Ante y la elaboración de lineamientos e instrumentos metodológicos requeridos para la adecuada implementación del Reglamento; (ii) la segunda, en la sensibilización, el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica; (iii) la tercera, en la introducción del AIR Ex Ante en proyectos piloto; y (iv) la cuarta, en la aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante;

Que, el referido Plan de Implementación establece un "Cronograma de aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante y la Agenda Temprana en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", el cual señala que el plazo de inicio para la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante para el Sector Economía inicia a partir del 3 de octubre de 2022; por lo que, es necesario adoptar las acciones que favorezcan la mencionada implementación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento, el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; asimismo, se establece que el mencionado Oficial es el



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/09/2022  
18:27:14 COT  
Motivo: Doy V° B°



punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria; además, se precisa que la designación del referido Oficial recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, de acuerdo al acápite 1 del numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, el/la Ministro/a es el/la responsable de conducir la Mejora de Calidad Regulatoria dentro del Ministerio, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia; así como es responsable de designar a el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad;

Que, en ese sentido a fin de favorecer la implementación del AIR Ex Ante y en cumplimiento de la precitada normativa, corresponde designar a el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; la Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM, que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM/SGP, que aprueba el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar a la señora Gladys Haydeé Bonilla Sonco, Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.** La Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Ministerio de Economía y Finanzas tiene las siguientes funciones:

- Coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación en el Ministerio de Economía y Finanzas del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- Actuar como punto de contacto del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
- Coordinar con los Equipos Técnicos Multidisciplinarios que se constituyan en el Ministerio de Economía y Finanzas, para el desarrollo del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- Otras funciones vinculadas a la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.

**Artículo 3.** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

KURT BURNEO FARFÁN  
Ministro de Economía y Finanzas